

Acta número
1839.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS

EN MEXICALI, CAPITAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON DIECINUEVE MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, PREVIA CONVOCATORIA FORMULADA PARA PRIMERA SESIÓN DE PLENO EXTRAORDINARIO, CELEBRÁNDOSE EN ESTA MISMA FECHA Y LUGAR; REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DE ESTE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, LOS SEÑORES MAGISTRADOS SALVADOR JUAN ORTÍZ MORALES, JOSÉ LUIS CEBREROS SAMANIEGO, ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ, OLIMPIA ÁNGELES CHACÓN, COLUMBA IMELDA AMADOR GUILLEN, J. JESÚS ESPINOZA OROZCO, VÍCTOR MANUEL VÁZQUEZ FERNÁNDEZ, JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, EMILIO CASTELLANOS LUJÁN, VÍCTOR MANUEL FERNÁNDEZ RUÍZ DE CHÁVEZ, MARCO ANTONIO JIMÉNEZ CARRILLO, JORGE IGNACIO PÉREZ CASTAÑEDA, SONIA MIREYA BELTRÁN ALMADA, GUSTAVO MEDINA CONTRERAS Y LA LICENCIADA MARÍA DOLORES MORENO ROMERO SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS, BAJO LA PRESIDENCIA DEL PRIMERO DE LOS NOMBRADOS, Y SIN LA ASISTENCIA DE LAS MAGISTRADAS MARÍA ESTHER RENTERÍA IBARRA QUIEN CUENTA CON INCAPACIDAD Y MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO, CONTANDO CON PREVIA AUTORIZACIÓN PARA NO ASISTIR. EXISTIENDO QUÓRUM LEGAL, SE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN DE PLENO, Y SE PONE A CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES, EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA.
 2. ÚNICO: PROCESO DE EVALUACIÓN PARA EFECTOS DE RATIFICACIÓN EN EL CARGO DEL LICENCIADO JOSÉ MANUEL CASTRO VALENZUELA, COMO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CONFORME LO SOLICITADO POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, MEDIANTE OFICIO SG/271/2018, DE FECHA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.
 3. CLAUSURA DE LA SESIÓN.
1. SE APRUEBA POR LA TOTALIDAD DE LOS MAGISTRADOS PRESENTES EL ORDEN DEL DÍA.
 2. ÚNICO: PROCESO DE EVALUACIÓN PARA EFECTOS DE RATIFICACIÓN EN EL CARGO DEL LICENCIADO JOSÉ MANUEL CASTRO VALENZUELA, COMO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CONFORME LO SOLICITADO POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, MEDIANTE OFICIO SG/271/2018, DE FECHA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. EL MAGISTRADO PRESIDENTE SOLICITÓ AL MAGISTRADO ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ PARA QUE DIERA CUENTA CON EL ESTADO DEL JUEZ EN PROCESO DE RATIFICACIÓN, CON ADSCRIPCIÓN EN TECATE. EL MAGISTRADO ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ DIO CUENTA CON EL DICTAMEN ELABORADO POR EL MAGISTRADO SUPERNUMERARIO FAUSTO ARMANDO LÓPEZ MEZA, DISTRIBUIDO EN FORMA PREVIA A LOS MAGISTRADOS INTEGRANTES DEL PLENO, EL CUAL ES DEL TENOR LITERAL SIGUIENTE:

"Fausto Armando López Meza, Magistrado del Tribunal Superior de Justicia de Estado, en cumplimiento a lo acordado por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado en sesión de fecha veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho, dentro del cual se me designó como dictaminador en el proceso de ratificación del C. Licenciado José Manuel Castro Valenzuela, como Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Poder Judicial del Estado, me permito presentar a ustedes el dictamen que he elaborado y que comprende el periodo del veintiuno de octubre de dos mil trece al trece de julio de dos mil dieciocho, y habiendo examinado el cuaderno que contiene el dictamen elaborado por el Consejo de la judicatura del Poder Judicial de este Estado y el expediente personal, resultó que:

 1. Al dictaminado se le realizaron nueve visitas de inspección en relación al Juzgado a su cargo, resultando de todas y cada una de las visitas que no se desprende que haya procedido queja alguna en contra del funcionario ni del personal del Juzgado que estaba laborando de manera normal y funcional, y no se advierte observación alguna.

De las sentencias pronunciadas como se advierte de las visitas de inspecciones que van del veinticuatro de marzo de dos mil catorce al veinticuatro de abril de dos mil dieciocho, sólo se advierte que pocas de ellas se pronunciaron fuera del término legal (quince días hábiles por acuerdo del Consejo de la Judicatura).

 2. En el rubro de observaciones del público se desprende que de las Universidades y Asociaciones de Abogados a quienes se les expidió oficio para que manifestaran opinión en relación a la labor del Juez José Manuel Castro Valenzuela, solamente externaron tres instituciones educativas opinión favorable respecto del dictaminado y 09 asociaciones de abogados asimismo lo bien recomendaron.
 3. En relación a la estadística que se contiene en el legajo que me fue enviado para revisión, se advierte que el Juez José Manuel Castro Valenzuela, pronunció un total de 3,913 (tres mil novecientos trece) sentencias definitivas y 382 (trescientas ochenta y dos) interlocutorias, en el periodo comprendido del veintiuno de octubre de dos mil trece al trece de julio de dos mil dieciocho.
 4. Respecto de las determinaciones pronunciadas por el Juez a que hago referencia; se interpusieron 115 (ciento quince) recursos de apelación, de las cuales resultaron que 51 (cincuenta y uno) fueron confirmatorios, 10 (diez) modificatorios y 09 (nueve) revocatorios, en el rubro de otros 45 (cuarenta y cinco), y contra autos se interpusieron 18 (dieciocho) recursos de apelación, resultando 04 (cuatro) confirmatorios y ninguno modificando, revocado 01 (uno) y 13 (trece) en el rubro de otros (desierto o sin materia, caducidad o no se expresaron agravios, desistimientos o no se admitió el recurso, etc.).
 5. Se interpusieron 15 (quince) juicios de amparo, 01 (uno) fue concedido, 10 (diez) negados, 03 (tres) sobreesidos, y 1 (uno) en el rubro de otros.
 6. En el Juzgado del cual es titular el evaluado, se programaron 10,656 (diez mil seiscientos cincuenta y seis) audiencias, de las cuales se celebraron 6,337 (seis mil trescientas

treinta y siete); se difirieron 4,319 (cuatro mil trescientas diecinueve); y conforme a información de los legajos que me hicieron llegar, ninguna diferida fue por causa imputable al juzgado.

7. El Juzgado durante el periodo a evaluar tuvo una carga de trabajo de 8,978 (ocho mil novecientos setenta y ocho) expedientes, de los cuales tuvo 5,210 (cinco mil doscientos diez) por concluidos, quedando en trámite 3,738 (tres mil setecientos treinta y ocho) expedientes.

8. En relación a quejas administrativas no se reporta resolución en contra.

9. El evaluado cuenta con una Maestría y otra en curso; 12 (doce) Diplomados, 37 (treinta y siete) Reconocimientos por participar en la capacitación y actualización de otros miembros del Poder Judicial o fuera de éste, omitiendo las fechas, lugares y temas, remitiéndome a los legajos que me hicieron llegar por economía y en obvio de repeticiones innecesarias.

DICTAMEN

Los datos anteriores son los que a juicio del suscrito se deben evaluar para efectos de obtener la información que se requiere para que una persona desempeñe correctamente el cargo de Juez y advirtiéndole que del dictamen que se nos hizo llegar como el expediente personal por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California, obtuvo una evaluación de 9.42 (nueve punto cuarenta y dos), de una escala del 1 al 10 y por tanto su trabajo lo ha desarrollado en forma excelente y cumple satisfactoriamente todos y cada uno de los requisitos a que se refiere el artículo 207 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; por lo tanto, se propone a los C.C. Magistrados la ratificación del C. Licenciado José Manuel Castro Valenzuela, para que continúe como Juez de Primera Instancia Civil en el Partido Judicial de Tecate, Baja California, por el periodo que legalmente le corresponda.

ATENTAMENTE

**LIC. FAUSTO ARMANDO LÓPEZ MEZA
MAGISTRADO**

EL MAGISTRADO PRESIDENTE SALVADOR JUAN ORTÍZ MORALES, DIJO, GRACIAS SEÑOR MAGISTRADO SE CONCEDE EL USO DE LA VOZ A LOS SEÑORES MAGISTRADOS RESPECTO AL SEÑOR JUEZ TODOS CONOCEMOS SU TRABAJO. SI NO EXISTE NINGUNA CONNOTACIÓN DE ALGUNO DE USTEDES, MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS LOS QUE ESTÉN A FAVOR DE RATIFICAR AL SEÑOR LICENCIADO JOSÉ MANUEL CASTRO VALENZUELA COMO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CON ADSCRIPCIÓN EN TECATE, BAJA CALIFORNIA, FAVOR DE MANIFESTARLO. LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, LICENCIADA MARÍA DOLORES MORENO ROMERO, HACE CONSTAR QUE SE APRUEBA POR LA TOTALIDAD DE LOS MAGISTRADOS PRESENTES LA RATIFICACIÓN EN EL CARGO, EN LOS TÉRMINOS DE LEY.

3. SE CLAUSURA LA SESIÓN, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON VEINTITRÉS MINUTOS DEL DÍA DE SU FECHA, LEVANTÁNDOSE LA PRESENTE ACTA PARA CONSTANCIA, FIRMANDO LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON ANTE LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS QUE AUTORIZA Y DA FE.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
SECRETARIA GENERAL
DE ACUERDOS

**LIC. SALVADOR JUAN ORTÍZ MORALES
MAGISTRADO PRESIDENTE**

**LIC. JOSÉ LUIS CEBREROS SAMANIEGO
MAGISTRADO**

**LIC. ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ
MAGISTRADO**

**LIC. OLIMPIA ÁNGELES CHACÓN
MAGISTRADA**

**LIC. COLUMBA IMELDA AMADOR GUILLEN
MAGISTRADA**

**LIC. J. JESÚS ESPINOZA OROZCO
MAGISTRADO**



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS


LIC. VÍCTOR MANUEL VÁZQUEZ FERNÁNDEZ
MAGISTRADO


LIC. JORGE ARMANDO VASQUEZ
MAGISTRADO


LIC. EMILIO CASTELLANOS LUJÁN
MAGISTRADO


LIC. VÍCTOR MANUEL FERNÁNDEZ RUÍZ DE CHÁVEZ
MAGISTRADO


LIC. MARCO ANTONIO JIMÉNEZ CARRILLO
MAGISTRADO


LIC. JORGE IGNACIO PÉREZ CASTAÑEDA
MAGISTRADO


LIC. SONIA MIREYA BELTRÁN ALMADA
MAGISTRADA


LIC. GUSTAVO MEDINA CONTRERAS
MAGISTRADO


LIC. MARÍA DOLORES MORENO ROMERO
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS